



**Junta de
Castilla y León**

MEDIDAS A TOMAR EN LAS EXPLOTACIONES DE AVES DE CORRAL PARA MINIMIMIZAR EL CONTAGIO DE LA GRIPE O INFLUENZA AVIAR EN LAS EXPLOTACIONES DE AUTOCONSUMO

- **Queda prohibida la cría de patos y gansos conjuntamente con otras especies de aves de corral**
- **Queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre**, las aves deben permanecer en un recinto interior, manteniendo óptimas condiciones de sanidad y bienestar animal, de forma que se impida el contacto de las aves silvestres (y sus deyecciones), con las aves de corral, su alimento y su agua de bebida.
- **Queda prohibido dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que puedan acceder aves silvestres**
- **Quedan prohibidas las concentraciones de aves**
- **Los comederos y bebederos deben situarse en lugares a los que NO puedan acceder aves silvestres**

